

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SEP 2014

VISTO la nota presentada por la Secretaria Académica de la Escuela Judicial, Sra. Jessica NAME: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa en el marco del Programa de Entrenamiento Interdisciplinario en Mediación que se realiza en los meses de Mayo, Agosto Septiembre y Octubre.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 485/14 se había autorizado la extensión de pasaje, debiendo informar a esta Presidencia las fechas a utilizar.

Que el Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia había autorizado la extensión de pasajes para la Dra. Silvia VECCHI DNI N° 10.357.758 tramos BUE-USH-BUE (14/09/14 regreso 23/09/14).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de pasajes para la Dra Silvia VECCHI DNI N° 10.357.758 tramos BUE-USH-USH (14/09/14 regreso 23/09/14), en los términos de la Resolución de Presidencia N° 485/14, de acuerdo a la informado por la Secretaria Académica de la Escuela Judicial, Sra. Jessica NAME; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

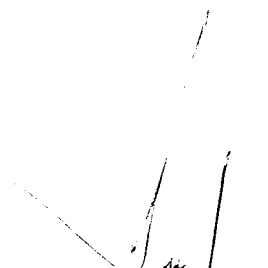
ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberán ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

597 / 14


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo